



**RECTORADO**

SAN LUIS, 26 de octubre de 2023.-

**VISTO:**

El EXPE: 11469/2023, en el que se propone la distribución de fondos del Programa “PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN Y PROFUNDICEN LA TRANSVERSALIDAD Y ESTIMULEN LA INTEGRACIÓN CURRICULAR” aprobado por RR N.º 357/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa “PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN Y PROFUNDICEN LA TRANSVERSALIDAD Y ESTIMULEN LA INTEGRACIÓN CURRICULAR” es el plan de acción 2023 del Área Estratégica Académica del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de San Luis (OCS N° 58/18).

Que el Proyecto “Mejoramiento de las condiciones de regularidad y promoción mediante modificación en las modalidades de enseñanza” del mencionado Programa tiene como objetivo generar políticas y estrategias de acompañamiento en la permanencia, egreso y graduación a partir de la inclusión tecnológica.

Que mediante RR N.º 357/2023 se aprobó la propuesta presentada por la Comisión Estratégica Ingreso, Permanencia y Egreso que coordina la Secretaria Académica, Mg. Rosa Alejandra LORENZO.

Que en la reunión del Comité Académico del 17/10/2023 se aprobó la propuesta de distribución de fondos de la RR N.º 357/2023 presentada por Secretaría Académica.

Que a fin de que las Facultades realicen la distribución interna es necesario protocolizar la mencionada distribución en función a la cantidad de estudiantes egresables e índices preestablecidos para tal fin.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



**RECTORADO**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar la distribución de fondos de la RR N.º 357/2023, destinados a promover la graduación mediante la organización de trayectos específicos para garantizar la terminalidad de las carreras, de acuerdo a la propuesta aprobada por el Comité Académico de la Universidad Nacional de San Luis, que se presenta a continuación:

<b>FACULTAD</b>	<b>TOTAL</b>
FCS	\$236.000,-
FCH	\$173.000,-
FaPsi	\$158.000,-
FQByF	\$118.000,-
FCFMyN	\$87.000,-
FICA	\$85.000,-
FCEJS	\$85.000,-
FTU	\$69.000,-
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.011.000</b>

ARTÍCULO 2°.- Encargar a las Unidades Académicas la distribución interna de los fondos a fin de continuar con el proceso de ejecución del Programa y Proyectos



**RECTORADO**

aprobados en marco del Plan de Desarrollo Institucional para el Área Estratégica Académica.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

ABP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretaria Académica LORENZO, Rosa Alejandra.

## Hoja de firmas